

SANTIAGO, 9 JULIO 2024

RESOLUCION Nº 02433 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el Decreto Supremo Nº86 de 2021, del Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº2 de 1994 del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº01595 de 2016; la Resolución Exenta Nº02799 de 2023; en el acuerdo Nº13/2023 del Consejo Superior de fecha 16 de mayo de 2023; en el Memorándum Nº65 de 2023 de la Contraloría Interna; y en el correo electrónico de fecha 05 de julio de 2024 de la Dirección de Desarrollo Académico.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana, institución de educación superior del Estado, siendo su objeto fundamental, ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº2 de 1994 del Ministerio de Educación, se aprobaron los estatutos de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Dicho cuerpo normativo establece, en su artículo 2º, que la Universidad goza de autonomía académica, económica y administrativa. Asimismo, dispone que para el cumplimiento de los fines que le son propios, estará facultada para *6.- Designar y contratar personal, determinar sus remuneraciones u honorarios y establecer las condiciones en que se prestarán los servicios; y 7.- Dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución Política del Estado, a las leyes de la República ni a este Estatuto*”.

3.- Que, por medio de la Resolución Exenta Nº1595 de 2016, se aprueba el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual, en lo pertinente, regula el procedimiento de ingreso de los académicos y las académicas.

4.- Que, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, el Honorable Consejo Superior de la Universidad aprobó la creación de la carrera de Derecho, tal y como consta en el certificado Nº13 emitido por el Secretario General de esta Casa de Estudios. De esta forma, surge la necesidad de dotar a la carrera de derecho de personal idóneo que asuma las labores académicas necesarias para su dictación.

5.- Que, si bien la Universidad cuenta un proceso de provisión de cargos académicos regulares, este se elabora priorizando un perfil eminentemente científico vinculado a las áreas disciplinares de ciencias básicas e ingeniería. Por tal motivo, la reciente creación de la carrera de Derecho hace necesario complementar la normativa atingente, de manera que los requerimientos propios de la carrera de Derecho se consideren en los perfiles de los cargos a cubrir.

6.- Que, así las cosas, mediante Resolución Exenta Nº02779 de fecha 25 de julio de 2023 y sus modificaciones, se aprobó la conformación de la Comisión Concurso Académico ad-hoc para la selección de académicos y académicas regulares para los nuevos programas de Psicología y Derecho, de acuerdo al pronunciamiento de Contraloría Interna, contenido en memorándum Nº65 de 2023.

7.- Que, habida consideración de lo razonado se hace necesario aprobar las pautas específicas para la contratación de académicos y académicas que puedan asumir labores para la carrera de Derecho, por tanto,

RESUELVO:

Apruébense las siguientes pautas para la evaluación para los procesos de provisión de cargos académicos en la Carrera de Derecho:



Proceso de Contratación de Académicos Regulares UTEM Carrera Derecho

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CONSIDERACIONES GENERALES

El proceso según la Resolución Exenta N° 01595/2016, que aprueba el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, establece procedimientos para la conformación del cuerpo académico de la Universidad, así como las etapas para el ingreso a la carrera académica mediante la provisión de cargos para jornadas completa y media jornada, a través de concursos públicos de antecedentes y oposición, indicado en el título tercero, en específico en el artículo N° 10 de dicho reglamento, que establece las etapas de evaluación.

A modo de cumplir con el procedimiento que indica la necesidad de contar con una pauta de evaluación para el proceso de contratación de tres (3) académicos/as regulares UTEM para la Carrera de Derecho, este documento contempla el valor en un coeficiente para cada ítem a considerar, en cada una de las etapas, estableciendo criterios y puntajes mínimos para avanzar en estas, las que son:

- Evaluación de Antecedentes
- Evaluación de Entrevista Psicolaboral
- Evaluación de Entrevista Personal
- Evaluación de Concurso de Oposición

Mecanismo de Evaluación

Para cada llamado a concurso público de antecedentes y oposición se establece la siguiente estructura de etapas, conceptos, ponderación y puntuación según cada evaluación. En cada una de ellas, se deberá cumplir con un puntaje mínimo para continuar con las etapas subsiguientes, según el puntaje obtenido en cada etapa, por separado, y se construirá un puntaje ponderado final determinando el orden de la terna.

I. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde a la evaluación de la experiencia y trayectoria de cada postulante, acorde al perfil requerido para dar cumplimiento a los propósitos institucionales, al Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad y sus políticas académicas, acorde con lo expresado en el artículo 9 del Reglamento de Carrera Académica.

Previo a esta etapa, cada postulación se someterá a una fase de revisión y verificación de antecedentes, para garantizar la transparencia y admisibilidad del proceso. Esta última se evaluará en términos de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el perfil del cargo académico descrito en el llamado a concurso público para contratación de académicos(as) regulares UTEM para la Carrera de Derecho.

INSTRUMENTO PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

En esta etapa la evaluación se dividirá en dos secciones: 1) Experiencia docente y profesional, así como perfeccionamiento disciplinar, y 2) Experiencia en investigación, desarrollo, innovación y/o creación.

Cabe resaltar que para poder avanzar a la segunda etapa el postulante debe obtener un mínimo de 75 puntos.

Nombre postulante:	
RUN / Pasaporte:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha de evaluación:	

En esta etapa, cada sub-criterio debe evaluarse con la calificación que mejor represente los antecedentes aportados por el/la postulante.

1. EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL, Y PERFECCIONAMIENTO DISCIPLINAR			
Nº	Criterios de evaluación	Posibles puntajes del criterio	Puntaje obtenido
1.1	Cuenta con experiencia docente de al menos 4 años en pregrado y/o postgrado en Universidades, o ejercicio profesional en la disciplina de al menos 6 años. <i>La experiencia en docencia y el ejercicio profesional se consideran a partir de la obtención del grado de Licenciatura y/o Título profesional respectivamente.</i>	15	
	Cuenta con experiencia docente de al menos 3 años en pregrado y/o postgrado en Universidades, o ejercicio profesional en la disciplina de al menos 4 años. <i>La experiencia en docencia y el ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado de Licenciatura y/o Título profesional respectivamente</i>	10	
	No cumple la experiencia docente o ejercicio profesional, o la antigüedad indicada.	0	
1.2	Ha elaborado informes en Derecho.	2	
	No ha elaborado Informes en Derecho.	0	
1.3	Ha participado en procesos legislativos prestando asistencia o en calidad de experto/a.	3	
	No ha participado en procesos legislativos.	0	
1.4	Ha desempeñado cargos de función pública relevante (Ministro/a de Cortes, Contralor/a General de la República, Fiscal Nacional, Fiscal Regional u otras jefaturas superiores nacionales o regionales).	3	
	No ha desempeñado cargos de función pública relevante.	0	
1.5	Ha desempeñado funciones o prestado consultorías en organismos internacionales.	2	
	No ha desempeñado funciones o prestado consultorías en organismos internacionales.	0	
1.6	Ha participado en redes de colaboración internacional verificables a través de publicaciones, libros o capítulos de libros o proyectos formales conjuntos, en los últimos 5 años.	10	
	Ha participado en redes de colaboración nacional verificables a través de publicaciones, libros o capítulos de libros o proyectos formales conjuntos, en los últimos 10 años.	5	
	No ha participado en redes de colaboración internacional o nacional verificables a través de publicaciones o proyectos formales conjuntos, en los últimos 10 años.	0	
1.7	Posee a lo menos dos (2) certificaciones de estudios complementarios y/o de profundización en áreas vinculadas a su desarrollo profesional (ej. cursos de perfeccionamiento, cursos en técnicas especializadas, postítulos y/o diplomados).	10	
	Posee a lo menos una (1) certificación de estudios complementarios y/o de profundización en áreas vinculadas a su desarrollo profesional (ej. cursos de perfeccionamiento, cursos en técnicas especializadas, postítulos y/o diplomados).	5	
	No acredita certificaciones disciplinarias.	0	
Puntaje obtenido sub-total Parte 1:			
Puntaje máximo sub-total Parte 1			45

2. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN			
Nº	Criterios de evaluación - Área Ciencias Jurídicas	Posibles puntajes del criterio	Puntaje obtenido
2.1	Cuenta con al menos 60 puntos, según los indicadores de la Tabla 1, en los últimos 5 años.	55	
	Cuenta con al menos 50 puntos, según los indicadores de la Tabla 1, en los últimos 5 años.	45	
	Cuenta con al menos 40 puntos, según los indicadores de la Tabla 1, en los últimos 5 años.	30	
	Cuenta con al menos 30 puntos, según los indicadores de la Tabla 1, en los últimos 5 años.	15	
	Cuenta con al menos 20 puntos, según los indicadores de la Tabla 1, en los últimos 5 años.	5	
	No cuenta con puntuación, según los indicadores de la Tabla 1, en los últimos 5 años.	0	
Puntaje obtenido sub-total Parte 1:			
Puntaje obtenido sub-total Parte 2:			
Puntaje total obtenido:			
Puntaje mínimo para avanzar a la etapa siguiente:			75
¿El/La postulante avanza a la próxima etapa? (SI/NO)			

(*) Los/as postulantes podrán incorporar los antecedentes que considere pertinentes, los que deben estar en calidad de aceptadas, en prensa o publicadas, a partir del año 2019.

TABLA 1

PRODUCTIVIDAD	PUNTOS
Artículos en revista WoS/Scopus	12
Artículo en revista Scielo	9
Artículo en revista con prestigio en el área del derecho al momento de su publicación indizadas con arbitraje (ej: Latindex Catálogo)	7
Artículo en otras revistas académicas no indizadas con prestigio (según listado)	5
Artículos en otras revistas académicas nacionales o internacionales, en el área del derecho	3
Libro en editorial internacional con claro prestigio (según listado)	36
Libro en editorial nacional con claro prestigio (según listado)	24
Libro en otras editoriales.	12
Capítulo de libro en editorial internacional (según listado)	14
Capítulo de libro en editorial nacional (según listado)	9
Capítulo de libro en otras editoriales	5

Listado de editoriales con claro prestigio internacional

La editorial deberá estar en alguno de los siguientes listados para ser considerada en esta categoría:

Referencia 1: <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

Referencia 2: <https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022/2022-prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-derecho>

Listado de editoriales con claro prestigio nacional

- DER Ediciones
 - Edeval
 - Ediciones UC
 - Ediciones Universitarias de Valparaíso
 - Editorial Andrés Bello
 - Editorial Jurídica de Chile
 - Editorial Universitaria
 - Editorial UV
- Fondo de Cultura Económica Filial Chile
 - Librotecnia
 - LOM
 - Rubicon Editores
 - Thomson Reuters Chile
 - Tirant Lo Blanch Chile
 - Universidad de los Andes
 - Universidad Diego Portales

Listado de revistas académicas no indizadas con prestigio

- Revista Chilena de Historia del Derecho, Universidad de Chile
- Revista de Derecho, Universidad de Concepción
- Revista de Ciencias Sociales, Universidad de Valparaíso
- Revista de Derecho Administrativo Económico, Pontificia Universidad Católica de Chile

VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS ETAPA 1 COMITÉ AD-HOC

Integrante de la Comisión de Selección Académica	Nombre	Firma
Vicerrector/a Académico/a (Presidente/a de la comisión)		
Secretario/a General (Ministro/a de fe)		
Director/a de Desarrollo Académico		
Académico/a de Derecho (Experto/a en el área del conocimiento)		
Observaciones:		



II. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PSICOLABORAL

Esta etapa es realizada por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas, unidad encargada de la gestión y entrega del informe Psicolaboral de la persona postulante a la Comisión de Concurso Académica ad hoc. Posteriormente, la Comisión revisará los resultados obtenidos del informe Psicolaboral, asignando una puntuación de 0 a 100, según los siguientes criterios:

Resultado de la Entrevista Psicolaboral	Puntaje
El/La postulante es apto/a para el cargo	100
El/La postulante es apto/a para el cargo con observaciones	75
El/La postulante no es apto/a para el cargo	0

En caso de que el/la postulante obtenga puntaje 0, su postulación finaliza, archivándose los antecedentes.

INSTRUMENTO SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PSICOLABORAL

Nombre postulante:	
RUN / Pasaporte:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha de evaluación:	



Resultado Entrevista Psicolaboral	Posibles puntajes del criterio	Puntaje obtenido
El/La postulante es apto/a para el cargo	100	
El/La postulante es apto/a para el cargo con observaciones	75	
El/La postulante no es apto/a para el cargo	0	

Puntaje total obtenido:	
Puntaje mínimo para avanzar a la etapa siguiente:	
¿El/La postulante avanza a la próxima etapa? (SI/NO)	

VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS ETAPA 2 COMITÉ AD-HOC

Integrante de la Comisión de Selección Académica	Nombre	Firma
Vicerrector/a Académico/a (Presidente/a de la comisión)		
Secretario/a General (Ministro/a de fe)		
Director/a de Desarrollo Académico		
Académico/a de Derecho (Experto/a en el área del conocimiento)		

Observaciones:

III. TERCERA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

La etapa de entrevista personal debe quedar previamente programada entre la Comisión de Selección Académica y el/la postulante, siendo la Comisión quien agende y comunique vía correo electrónico la fecha y hora estipuladas para la realización de la entrevista. El/La postulante tiene la responsabilidad de confirmar dicho correo para ser admisible en esta etapa. Así mismo, la Comisión de Selección Académica será quien determine las preguntas, según el perfil académico que se busca, y su evaluación considerará los criterios expuestos a continuación:

Criterio	Escala de valoración y puntajes			
	Cumple de manera sobresaliente	Cumple de manera satisfactoria	Cumple parcialmente	No cumple
Asertividad en las respuestas	35	30	15	0
Consistencia de argumentos	30	25	10	0
Manejo de conceptos	35	30	15	0

INSTRUMENTO SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Nombre postulante:	
RUN / Pasaporte:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha de evaluación:	

VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS ETAPA 3 COMITÉ AD-HOC

Integrante de la Comisión de Selección Académica	Asertividad Respuestas	Consistencia de argumentos	Manejo de Conceptos	Puntaje
Vicerrector/a Académico/a (Presidente/a de la comisión)				
Secretario/a General (Ministro/a de fe)				
Director/a de Desarrollo Académico				
Académico/a de Derecho (Experto/a en el área del conocimiento)				
Puntaje total promedio obtenido:				
Puntaje mínimo para avanzar a la etapa siguiente:				75
¿El/la postulante avanza a la próxima etapa? (SI/NO)				

IV. CUARTA ETAPA: CONCURSO DE OPOSICIÓN

La etapa de Concurso de Oposición debe quedar previamente agenciada, vía correo electrónico, entre la Comisión Concurso Académico y el/la postulante al finalizar la entrevista personal o con un mínimo de 3 días hábiles antes de la realización de esta etapa. Será la Comisión quien determine la temática de la clase a exponer.

El concurso de oposición tendrá una duración máxima de 30 minutos para luego disponer de 10 minutos donde la Comisión realizará preguntas. La evaluación tendrá un énfasis en criterios como el equilibrio teórico práctico, claridad para exponer y metodología empleada, además de exposición de objetivos y estrategias de evaluación dentro de la clase, como se describe a continuación:

Criterio	Escala de valoración y puntajes			
	Cumple de manera sobresaliente	Cumple de manera satisfactoria	Cumple parcialmente	No cumple
Exposición de objetivos de la clase	20	14	7	0
Claridad	20	14	7	0
Metodología	20	14	7	0
Equilibrio Teórico Práctico	20	14	7	0
Estrategia de evaluación dentro de la clase	20	14	7	0

INSTRUMENTO CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nombre postulante:	
RUN / Pasaporte:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha de evaluación:	



VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS ETAPA 4 COMITÉ AD-HOC

Integrante de la Comisión de Selección Académica	Exposición de objetivos de la clase	Claridad	Metodología	Equilibrio Teórico Práctico	Estrategia de evaluación dentro de la clase	Puntaje
Vicerrector/a Académico/a (Presidente/a de la comisión)						
Secretario/a General (Ministro/a de fe)						
Director/a de Desarrollo Académico						
Académico/a de Derecho (Experto/a en el área del conocimiento)						
Puntaje total promedio obtenido:						
Puntaje mínimo para avanzar a la etapa siguiente:						75
¿El/la postulante avanza a la próxima etapa? (SI/NO)						

IV. QUINTA ETAPA: PROPUESTA DE TERNA PARA EL CARGO ACADÉMICO

Para conformar la terna de candidatos/as seleccionados/as, la Comisión de Selección Académica deberá considerar como puntaje final, en una escala de 1 a 100 puntos, el siguiente mecanismo de cálculo, ponderando cada uno de los puntajes obtenidos en las distintas etapas del proceso según:

Etapas	Ponderación
Evaluación de Antecedentes	55%
Evaluación Entrevista Psicolaboral Evaluación Entrevista Personal	10%
Evaluación Entrevista Personal	20%
Evaluación Concurso de Oposición	15%

Es decir, el puntaje final de cada postulante se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = 55\% \times \text{Puntaje Etapa 1} + 10\% \times \text{Puntaje Etapa 2} + 20\% \times \text{Puntaje Etapa 3} + 15\% \times \text{Puntaje Etapa 4}$$

La Comisión Concurso Académico deberá establecer el puntaje mínimo final de corte para conformar la terna de candidatos/as. Caso contrario, la postulación de la persona finaliza, archivándose los antecedentes.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN: PROPUESTA DE TERNA PARA EL CARGO ACADÉMICO

Nombre postulante:	
RUN / Pasaporte:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha de evaluación:	

Etapas	Ponderación	Puntaje obtenido	Puntaje final
Evaluación de Antecedentes	55%		
Evaluación de Entrevista Psicolaboral	10%		
Evaluación de Entrevista Personal	20%		
Evaluación Concurso de Oposición	15%		
Puntaje total final:			
¿El/La postulante conformará la terna definitiva para el cargo? (SI/NO) La Comisión de Selección Académica establecerá el puntaje mínimo final de corte para conformar la terna de candidatos/as.			

VALIDACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PROPUESTA DE TERNA COMITÉ AD-HOC

Integrante de la Comisión de Selección Académica	Nombre	Firma
Vicerrector/a Académico/a (Presidente/a de la comisión)		
Secretario/a General (Ministro/a de fe)		
Director/a de Desarrollo Académico		
Académico/a de Derecho (Experto/a en el área del conocimiento)		
Observaciones:		

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.07.09 10:11:10 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.07.09 10:02:09 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
GABINETE DE RECTORÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
Departamento de Desarrollo Organizacional
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
ESCUELA DE DERECHO
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA (CON ANTECEDENTES)
Departamento de Control de Legalidad

PTC
PCT/AGG